



Madrid, 20 de enero de 2022

Exclusiones en la fase de Acreditación de Requisitos correspondientes a la licitación, por procedimiento abierto, del “Servicio de evaluación de candidatos para el proceso de selección de Oficiales en las especialidades de edificación y obra civil, transporte, instalaciones y mantenimiento, y electricidad, electrónica y comunicaciones” (Licitación 6012100240)

Una vez examinada la documentación presentada por el licitador UTE TEA CEGOS, S.A. – INFORMÁTICA CATRIAN, S.L. para la acreditación de los requisitos correspondientes a esta licitación, Metro de Madrid S.A. ha acordado su exclusión por los motivos que se indican seguidamente:

Tras el examen de la documentación de acreditación de requisitos presentada por el licitador UTE TEA CEGOS, S.A. – INFORMÁTICA CATRIAN, S.L., Metro de Madrid, S.A. acordó solicitarle subsanación, en lo referente a la solvencia técnica y profesional, de los siguientes aspectos y de la forma que se transcribe a continuación:

1. *En el apartado 21 del cuadro resumen del Pliego de Condiciones Particulares, se establece lo siguiente en relación con la solvencia técnica:*

Los licitadores deberán cumplir los siguientes requisitos de solvencia técnica y profesional:

- a. *“Relación de los servicios o trabajos realizados de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato en el curso de, como máximo, los tres últimos años, indicando el importe, la fecha y el destinatario, público o privado, de los mismos. Los servicios o trabajos efectuados se acreditarán mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público; cuando el destinatario sea un sujeto privado, mediante un certificado expedido por éste o, a falta de este certificado, mediante una declaración del empresario acompañado de los documentos obrantes en poder del mismo que acrediten la realización de la prestación. Para acreditar la solvencia los servicios deberán ser similares a los que constituyen el objeto de la presente licitación (procesos de selección masiva) y deberán presentar:*

- Un mínimo de tres (3) contratos, que, en su conjunto, alcancen un importe anual de 500.000 euros (IVA no incluido) y cuya suma de vacantes a cubrir haya sido de al menos 400 plazas. No se admitirán contratos de menos de 100 vacantes.”

Con la documentación aportada por el licitador UTE TEA CEGOS, S.A. – INFORMÁTICA CATRIAN, S.L., no queda debidamente acreditada su solvencia técnica, ya que no se especifica el número de vacantes a cubrir en cada uno de los proyectos que exponen, ni el importe económico de los mismos por cada año (se limitan a dar los datos en conjunto por cada proyecto).

Además, no se encuentra entre la documentación el certificado correspondiente a los trabajos prestados a EUSKOTREN emitido por dicha entidad pública.

Para acreditar la solvencia técnica, tienen que aportar lo señalado en los dos párrafos anteriores.

2. *En relación con la solvencia profesional, la letra b del apartado 21 del cuadro resumen del Pliego de Condiciones Particulares establece para el licitador, entre otras, la obligación de disponer de la certificación vigente en la norma ISO 27001 sobre Sistema de Seguridad de la Información.*



De acuerdo con la documentación presentada, de las dos empresas integrantes de la UTE, la certificación en la norma ISO 27001 la posee únicamente INFORMÁTICA CATRIAN, S.L.

Presentan una declaración responsable de que TEA CEGOS, S.A. tiene una plataforma y que INFORMÁTICA CATRIAN, S.L. es la que se encargará de la gestión y seguridad de los datos, siendo esta última la empresa la que posee la ISO 27001 requerida. Teniendo INFORMÁTICA CATRIAN, S.L. un porcentaje de participación en la UTE del 5%, no es lógico ni resulta viable que sea dicha empresa la que se encargue de la gestión y custodia de todo lo relacionado con los datos que contiene la plataforma.

Por otra parte, en el equipo de trabajo y el rol que desempeñarían en el proyecto, no especifican a ninguna persona de INFORMÁTICA CATRIAN, S.L. encargada de dichos trabajos o similares, siendo todos de TEA CEGOS, S.A. a excepción dos personas (en iniciales, IH y FG) que, de acuerdo con lo indicado en sus CV, parecen pertenecer a Costa Networks SL, empresa distinta a las dos que componen la UTE licitadora.

Por tanto, deben presentar la certificación vigente en la norma ISO 27001 sobre Sistema de Seguridad de la Información, correspondiente a la empresa TEA CEGOS, S.A., que cumpla con lo dispuesto en el Pliego de Condiciones Particulares.

Una vez examinada la documentación que el licitador UTE TEA CEGOS, S.A. – INFORMÁTICA CATRIAN, S.L. envió como respuesta a la solicitud de subsanaciones y analizando en primer término la **solvencia profesional**, se constata lo siguiente:

- La empresa TEA CEGOS, S.A. (que tendría el 95 % de participación en la UTE con INFORMÁTICA CATRIAN, S.L.), tras el trámite de subsanación, no ha presentado el certificado referente a la norma ISO 27001 sobre Sistema de Seguridad de la Información, que se exige a todos los licitadores en el apartado 21 del Cuadro Resumen del Pliego de Condiciones Particulares, según refiere, por no disponer del mismo.
- En la tabla de distribución, que aporta en la subsanación, sobre las funciones y cargas de trabajo de ambas empresas que conforman la UTE, se confirma que TEA CEGOS, S.A. realizará numerosas funciones relacionadas directa y necesariamente con la recepción, manejo y tratamiento de la información, consistente fundamentalmente en datos de carácter personal (*carga de ofertas de empleo, comunicación a los candidatos e inscripción en la plataforma, atención de consultas diarias, comprobación de requisitos, etc.*).
- En el citado documento explicativo, el licitador indica que *la actividad que debe realizar INFORMÁTICA CATRIÁN, S.L. (con un porcentaje de participación en la UTE de un 5 %) se centra principalmente en asegurar una correcta arquitectura tecnológica y un tratamiento seguro de los datos a lo largo del proceso*. No obstante, como se ha expuesto, TEA CEGOS, S.A. también llevará a cabo tratamiento de datos en la mayoría de las acciones que configuran el proceso objeto de la contratación.
- El certificado acreditativo del cumplimiento de la norma ISO 27001 (norma de garantía de calidad) sólo garantiza esta circunstancia respecto de la empresa y la actividad de ésta para las cuales se han expedido, por lo que tratándose de empresas que se presentan a la licitación con el compromiso de constituir una UTE, todas las integrantes de la misma,



que, de una forma u otra, en mayor o menor medida, vayan a intervenir en el tratamiento de los datos personales, tienen que estar en posesión de la citada norma, tal y como se exige en las condiciones contenidas en los pliegos que rigen la licitación.

En consecuencia, y de conformidad con lo dispuesto en el apartado 21. 'Solvencia técnica y profesional', del cuadro resumen del Pliego de Condiciones Particulares, y el apartado 9.4. 'Acreditación del cumplimiento de los requisitos previos a la adjudicación del contrato' (en lo referente a la subsanación), del citado Pliego, la oferta del licitador UTE TEA CEGOS, S.A. – INFORMÁTICA CATRIAN, S.L. queda excluida de este procedimiento de licitación.